

poran a las empresas, cooperación de las Universidades en el campo de la investigación aplicada, en el ensayo y control de los diseños, en la información y difusión de los progresos alcanzados en otros países son algunos de los temas que podrían señalarse.

Como ejemplo, mencionaremos un problema típico. Hoy día, los progresos realizados en el empleo de "cerebros electrónicos" para la resolución de múltiples problemas científicos, tecnológicos, de programación o de otro orden son de tal importancia que su empleo se ha generalizado. En Chile, difícil es que una empresa privada pueda tener los equipos humanos y materiales para realizar este tipo de trabajo para sí, aun cuando pueda serle muy útil pues sobrepasa las posibilidades individuales de cualquiera de ellas. Pero podría ser justificada la creación de un

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión de reforma del Estatuto Universitario ha arribado ya a una serie de conclusiones, que una vez terminada la redacción del proyecto, serán propuestas al Consejo Universitario, y después de aprobadas por éste, al Congreso Nacional para la dictación de la respectiva ley.

Se trata de una ley breve, que contendrá las disposiciones fundamentales, y que estará revestida de la necesaria flexibilidad para que permita una evolución progresiva de la Universidad, a través del ejercicio de una potestad reglamentaria consagrada, que evite las continuas reformas.

Hay consenso en dar a la investigación el lugar que le corresponde dentro del actual concepto de Universidad. Se establece la necesidad de relacionar estrechamente la investigación con la docencia, especialmente en la enseñanza de las ciencias básicas. Para ello se crearían organismos que planifiquen estas actividades y que reglamenten la carrera de los investigadores. Una Junta Coordinadora de Extensión correlacionaría la labor de los organismos de extensión centralizados y la que en este mismo sentido realizan las Facultades.

El proyecto en estudio conserva el actual concepto de Facultades, pero se estudia la conveniencia de dar al Consejo las atribuciones para reunir bajo una dependencia común, las que impartan disciplinas afines.

De acuerdo con la tendencia a dar mayor importancia a la investigación, se reglamen-

"Centro Nacional de Cálculo" bajo el patrocinio de las Universidades que también necesitarían de estos medios de trabajo para la resolución de sus propios problemas técnicos o de investigación. La decisión de un problema de este orden sólo podría producirse racionalmente de una discusión amplia Universidad-Empresa. No sería extraño concebir que de un examen de este tipo se desprendería la ventaja de que en lugar de haber Institutos de Matemáticas Superiores en cada una de nuestras Universidades hubiera un solo Instituto Nacional, una de cuyas actividades podría ser el Centro Nacional de Cálculo.

Así como este caso, podrían mencionarse muchos otros cuya solución es urgente y requieren una colaboración estrecha entre la Universidad y la Empresa.

taría la carrera científica, a fin de dar a los científicos que reúnan determinados requisitos, la calidad de miembros de las Facultades, al igual que los docentes.

Se crearía en cada Facultad un consejo, formado por dos comités ejecutivos resolutivos, uno científico y uno docente, que junto con el Decano estarían encargados de fijar la política académica de la Facultad. Dependientes de las Facultades se conservan las escuelas e institutos, respecto de los que se cambia la noción del Estatuto actual.

Mientras las escuelas se entienden como la organización que coordina los estudios que llevan a los títulos profesionales, los institutos sólo serían creados dependientes de las Facultades, de una en particular o de varias —interfacultades— y en la ley se señalarían las necesidades que deben satisfacer, como impartir enseñanza en ciencias básicas, habilitar para la investigación a los estudiantes, realizando investigación creadora, servir a la formación superior especializada del personal docente.

El Consejo Académico —que reemplazaría al Consejo actual— tendría además la facultad de crear los organismos que estime necesarios para el cabal desenvolvimiento de la Universidad.

El proyecto en estudio se refiere también al régimen económico de la corporación, a su autonomía financiera y administrativa, y al fomento de sus fuentes de recursos.

Una idea que se abre amplio camino es la referente a la delegación de funciones, a fin de dar mayor responsabilidad a los responsables de los diversos servicios y entidades universitarias.